

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL 2020-00047

DEMANDANTE: JESUS LEONARDO MERCHAN

Ingresan las diligencias al despacho, con el fin de resolver sobre el escrito de suspensión del proceso solicitado por el apoderado de la parte demandante.

El artículo 161 del Código General del Proceso, faculta a las partes para solicitar la suspensión del proceso, con la única condición, que es indicar el término del mismo, y para el presente caso, se solicitó la suspensión por el término de 2 meses, motivo por el cual el juzgado,

RESUELVE

Primero: Suspender las presentes diligencias por el término de dos (2) meses, conforme a lo solicitado por los apoderados de las partes. Por secretaría contabilícese el término conforme lo dispone el art 118 del C.G.P.

Segundo: Por secretaría contabilícese los términos de la suspensión del proceso.

Cualquier inquietud deberá ser enviada a través del correo electrónico j02ccvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b982487633f74e7108d5f9b1dad773bdb3a930d369c71154a318d014773aea75

Documento generado en 11/02/2022 12:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>